

PERGAMINO, Octubre a 1° de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: D-117-90 D.E. eleva Expte. A-2557-90 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ord. introduciendo modif. al Art. 2° de la Ordenanza N° 2352/90 e incorporando inciso al Art. 3°.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2352/89, el-
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 2°- Podrá eximirse del pago de los tributos municipales --
" ----- que se detallan a continuación, a las personas físicas-
" o entidades que para cada caso se indican:

" I) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía -
" Pública:

- " a) Personas físicas de escasos recursos.-
" b) Instituciones benéficas, culturales o de bien públi-
" co.-
" c) Entidades deportivas.-
" d) Entidades religiosas.-
" e) Entidades gremiales.-
" f) Mutuales.-
" g) Comisiones de Fomento vecinales.-
" h) Partidos políticos.-
" i) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del ---
" Atlántico Sur-Islas Malvinas.-

" II) Tasa por Servicios Sanitarios:

- " a) Personas físicas de escasos recursos.-
" b) Entidades religiosas.-
" c) Comisiones de Fomento Vecinales.-
" d) Partidos políticos.-
" 2) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del ----
" Atlántico Sur-Islas Malvinas.-

...///

.../// 2

III) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

- a) Cooperativas de Servicios Públicos.-
- b) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur-Islas Malvinas.-

IV) Derecho de Construcción:

- a) Instituciones benéficas, culturales o de bien público.
- b) Entidades deportivas.-
- c) Entidades religiosas.-
- d) Entidades gremiales.-
- e) Mutuales.-
- f) Comisiones Vecinales de Fomento.-
- g) Cooperativas de Servicios Públicos.-
- h) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur - Islas Malvinas.-

V) Derechos de Publicidad y Propaganda y por Ocupación o---
Usos de Espacios Públicos:

- a) Instituciones benéficas, culturales, o de bien público.
- b) Entidades deportivas.-
- c) Entidades religiosas.-
- d) Mutuales.-
- e) Comisiones de Fomento Vecinales.-
- f) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur- Islas Malvinas.-

VI) Tasa por Conservación, Reparación o Mejoramiento de la Red---
Vial Municipal:

- a) Instituciones benéficas, culturales o de bien público.
- b) Entidades religiosas.-
- c) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur- Islas Malvinas.-

VII) Derecho a los Espectáculos Públicos:

- a) Entidades deportivas

VIII) Tasa por Rehabilitación de Comercios e Industrias:

- a) Ex-combatientes en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur-Islas Malvinas.-

ARTICULO 2º- Incorpórase al Artículo 3º de la Ordenanza N° 2352/89 el-
siguiente inciso:

IX) Ex-Combatientes en el Teatro de Operaciones del Atlántico
Sur -Islas Malvinas.-

- a) Acrediten su condición de ex-combatientes mediante --
certificado expedido por Autoridad Militar Competente.
- b) Se trate de propietario de único inmueble destinado a
vivienda propia-
- c) Accederán a la eximición de los Derechos de Construc-
ción cuando la superficie a construir no supere los -
80m2.-

...///

.../// 3

- " d) Accederán a la eximición de la Tasa por Conservación
" Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, cuando
" se trate de propietario de único bien y la superficie
" no supere las 10 Has".-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2608/90.-

 CARLOS A. FUSCO SECR. TERC. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		 MARCELO A. CONTI PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
--	--	--